

Nº EXPEDIENTE: 001-070592

NOMBRE: [REDACTED]

NIF: [REDACTED]

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

Con fecha 5 de julio de 2022 tuvo entrada en el Portal de Transparencia una solicitud de acceso a la información pública al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, presentada por D. [REDACTED] solicitud que quedó registrada con el número 001-070592.

El texto de la solicitud es el siguiente:

“Información acerca del importe total del gasto generado para las arcas públicas con ocasión del viaje a Estados Unidos de la Ministra de Igualdad y las personas que la acompañaron a dicho viaje.

Información sobre los acompañantes de la Ministra: nombres y cargos que ostentan en la función pública, al objeto de conocer la necesidad y/o importancia de su viaje en calidad de acompañantes. Información detallada que aglutine los gastos desplazamiento hasta Estados Unidos y los gastos de locomoción generados en el país norteamericano una vez allí; el coste total de las dietas; gastos de escolta y, en general, todos los gastos a cargo del Estado Español para sufragar el viaje en toda su extensión, como se ha apuntado en las líneas precedentes.

Del mismo modo, se solicita información acerca de la motivación del viaje, la agenda oficial programada y el resultado de las reuniones mantenidas allí, en Estados Unidos.

Y todo ello se solicita en virtud de que todo el gasto generado se repercute a las arcas públicas, arcas sufragadas con dinero público. Consecuentemente, al amparo de la normativa que regula el acceso a la información pública, se solicita, reitero, detalle de la información reseñada”.

Con fecha 9 de agosto de 2022 esta solicitud tuvo entrada en la Subsecretaría del Ministerio de Igualdad, fecha a partir de la cual empieza a contar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.



aquellas personas sometidas a la misma, así como a todos aquellos documentos necesarios para el planeamiento, preparación o ejecución de los documentos, acuerdos o convenios a los que se haya atribuido dicha calificación, lo que implica la necesidad de restringir aquella información, cuya divulgación a personas no autorizadas pudiera generar riesgos o perjuicios graves para la seguridad y defensa del Estado.

Ello implica la restricción de la información solicitada, cuyo conocimiento o difusión por personas no autorizadas puede poner en riesgo tanto la seguridad de las personas objeto de protección como de los agentes encargados de la misma, quedando por tanto dicha información sujeta a los límites que se establecen en el artículo 14 de la LTAIPBG, conforme a lo dispuesto en el artículo 105.b) de la Constitución.

Se informa de que las personas que acompañaron a la Ministra al citado viaje son:

- Ángela Rodríguez Martínez, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género.
- Lidia Rubio Sánchez, Directora del Gabinete de la Ministra de Igualdad y responsable de comunicación de la Ministra.
- Isabel Serra Sánchez, Asesora del Gabinete de la Ministra.

El artículo 4.1.a) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, establece que los Ministros, como titulares de sus Departamentos, tienen competencia y responsabilidad en la esfera específica de su actuación, y desarrollan la acción del Gobierno en el ámbito de su Departamento, de conformidad con los acuerdos adoptados en Consejo de Ministros o con las directrices del Presidente del Gobierno.

Así, los miembros del Gobierno determinan la conveniencia de cada viaje en función de los intereses generales del país conforme a las líneas de la acción política nacional e internacional.

No obstante, se informa de que con el presente viaje se pretende reforzar la política exterior feminista del Gobierno.

Se comunica que toda la información relativa a las agendas del Presidente y demás miembros del Gobierno, incluyendo la de la Ministra de Igualdad, es objeto de publicación general y se encuentra disponible (tanto las fechas como el lugar de realización de la actividad, encuentro o reunión) en el Portal de La Moncloa, página web oficial del Gobierno de España y de la Presidencia del Gobierno, en el siguiente enlace:

<https://www.lamoncloa.gob.es/gobierno/agenda>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

EL SUBSECRETARIO

Ignacio Sola Barleycorn

*(Firmado electrónicamente)*